



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-16174-UNC-UOC#BS.-

EX-2025-16174-UNC-UOC#BS

VISTO

Lo solicitado por el Jefe de Banco de Sangre y el Jefe del Laboratorio de Inmunoematología, referente a la compra de insumos médicos menores para cubrir el mes de septiembre de 2025;

Y CONSIDERANDO

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento de los servicios del Banco de Sangre U.N.C.;

Que lo solicitado se estima cubriría las necesidades de cada sector durante el mes de septiembre de 2025;

Que desde el área de compras se solicitaron diez presupuestos de lo requerido vía correo electrónico, que se agregan a orden 207 y 208 del expediente de referencia atento a la cláusula transitoria del artículo N°8 de la Ordenanza N°4/2025 del HCS que establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la UNC;

Que a orden 209 y 210, se agregan los cuadros comparativos de precios, recomendándose la compra al proveedor de menor costo, cuando existen varias cotizaciones o al único oferente que cumple con las condiciones técnicas en caso de algunos ítems;

Que la compra se estima en un importe de hasta Pesos Setecientos Quince Mil Setecientos Once C/13/100 (\$715.611,13) y a orden 216 el área administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir lo requerido;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 04/2025 del

HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su Anexo I, artículo 28° y se encuentra entre los límites establecidos del Artículo 2°, punto 1 del Anexo III -Régimen Competencias y Montos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba-;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra de los insumos para los sectores de fraccionamiento, extracciones y el laboratorio de inmunohematología para cubrir las necesidades del mes de septiembre de 2025, por un importe total de hasta Pesos Setecientos Quince Mil Seiscientos Once C/13/100 (\$715.611,13).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1 a los proveedores según detalle:

NIETO CESPEDES PABLO LUCIANO CUIT: 23-37618183-9 – Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil C/00/100 (\$548.220,00)

BIO RED SA CUIT: 30-65922530-8 – Pesos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Dos C/93/100 (\$16.272,93)

ER-CO SRL CUIT: 30-62051585-6 – Pesos Veintidós Mil Quinientos C/00/100 (\$22.500,00)

MILENIUM SALUD S.A.S. CUIT: 30-71619372-8 – Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta y Uno C/00/100 (\$36.271,00)

LABORATORIOS VALMAX SA CUIT: 30-69559938-9 – Pesos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete C/20/100 (\$92.347,20)

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Setecientos Quince Mil Seiscientos Once C/13/100 (\$715.611,13), a la partida presupuestaria:

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.9.5.0000.1.21.3.4 ----- \$ 715.611,13

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite.

-

